

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAUVAGEY y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 48. En LONDRES, MOORGATE STREET, LÍM. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Extranjero. Por tres meses. 72 Por seis meses. 114

GACETA DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.

Remitido á informe del Tribunal Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Pedro Ruiz, ha consultado lo siguiente: «Visto el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Logroño, sobre la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada para procesar al Alcalde de Baños de Rioja en 1854, D. Pedro Ruiz, por allanamiento de morada de varios ciudadanos y desobediencia á los mandatos judiciales, y en que el Gobernador ha acordado la negativa, en el concepto de que el Alcalde puede haber sido imputado en tales actos por consideraciones de salud pública con ocasion de la epidemia reinante:—

Vistas las Reales órdenes de 21 de Agosto de 1834, de 9 de Noviembre de 1848, de 18 de Ene. de 28 y 30 de Marzo de 1849, y de 10, 21, 25 y 26 de Agosto de 1854, en que se dispone á las Autoridades administrativas con el objeto de prevenir ó amornar los estragos de la epidemia reinante:—

Vistas la ley y reglamento de Beneficencia, declarados vigentes por Real decreto de 7 de Agosto de 1854: Visto el art. 208 de la ley de 3 de Febrero de 1853, restablecida por otro Real decreto de 7 de Agosto de 1854, en que se expresa que en los ramos de Beneficencia y de salud pública desempeñarán los Alcaldes la parte que determinen las leyes y reglamentos de los mismos ramos:—

Vistos los artículos 100 y 108 del reglamento provisional de los Juzgados de primera instancia, que disponen que en la formacion de diligencias que corresponden á los Alcaldes con arreglo al art. 33 del reglamento para la administracion de justicia, y en las que practiquen en virtud de despachos que los juzgados les libren, si no tienen por conveniente delegar en otra persona, serán considerados los mismos Alcaldes como delegados y auxiliares de los Juzgados, y subordinados por lo tanto á ellos, habiendo de proceder el Juez con arreglo á lo dispuesto en los despachos comunes ó ínter que como tales auxiliares cometan:—

Visto el Código penal, libro segundo, título III, capítulo 3.º; título VIII, capítulos 5.º, 6.º y 10; título XIII, capítulos 5.º y 6.º, y título XV:—

Visto el art. 7.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, en que se establece que si no fuere relativo al ejercicio de atribuciones administrativas el delito cometido por un funcionario público, procederá libremente el Juez á todo lo que en justicia haya lugar, dando aviso al Gobernador de la provincia sin suspender el procedimiento: Considerando que los hechos por que se dirige el procedimiento judicial contra el Alcalde de Baños, D. Pedro Ruiz, son: primero, haber requerido sin forma de juicio con amenazas y multas á los inquilinos de cuatro casas para que saliesen de ellas, no haber cumplimentado dos despachos librados por el Juez de primera instancia de Santo Domingo para que se restituyese y amparase inmediatamente en sus respectivos inquilinatos á los vecinos de Baños que sufrieron el despojo que va referido, dando para ello por excusa el Alcalde que habia obrado en todo «por la via gubernativa y con el laudable fin de atender á la salubridad pública», y que tenia dado conocimiento al Gobernador de la provincia del negocio de que se trata:—

Considerando que no aparece en el expediente ninguna circunstancia que con arreglo á las prescripciones establecidas haga procedentes en el círculo de las atribuciones del Alcalde de Baños, así la adopcion por la via gubernativa de disposiciones del orden de que va hecho mérito, como su resistencia al cumplimiento de los despachos judiciales, aun en el caso de que la epidemia reinante en la villa de Baños que se refieren hubiera sido inminente en aquel pueblo: El Tribunal opina que podría V. E. consultar á S. M. que la autorizacion es innecesaria. Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1856.—Huélves.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Cataluña, con fecha 8 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue: «Con esta fecha he circulado á los Gobernadores militares de las provincias la siguiente comunicacion:—Desgraciadas las facciones carlistas que invadieron este distrito arrojados al otro lado del Pirineo los pocos que de ellas pudieron salvarse, y victorizado en la alta montaña el principio de lealtad á S. M. la Reina por la espontánea resolucion de cuantos en ella tienen influencia y valia, conforme lo consignaron en el manifiesto de Cardona de 30 de Noviembre último, y en el compromiso de Berga de 4 de Diciembre siguiente, he acogido con benevolencia las gestiones hechas por los Sres. D. Francisco Javier de Suñer y Iglesias, D. Eduardo Montañá, D. Salvador Picas y D. Isidro Oliva, nombrados por eleccion general de los ciudadanos propietarios de la alta montaña, y en la seguridad que se me ofrece de que la paz restablecida ha de ser tan sólida y duradera como lo requiere el bien del pais y los intereses materiales de los pueblos: he dispuesto hoy, en virtud de las facultades de que estoy revestido, dar libertad á 41 individuos que, iniciados de haber sostenido relaciones forzadas y voluntarias con los facciosos, existían en las cárceles de esta ciudad. Y para que esta medida sea tan amplia cual deseo en beneficio de aquellos á quienes ha de alcanzar, y como prueba de la absoluta confianza que me merecen los cuatro Sres. delegados mencionados arriba, he resuelto: 1.º «Pondrá V. S. en libertad á todos los que en la provincia de su cargo se hallen presos por las mismas causas que los anteriores y estén bajo la jurisdiccion militar. De ellos me pasará V. S. relacion nominal. 2.º «Dispondrá V. S. que se destapen y vuelvan á habilitarse todas las casas de campo que por razon de las cir-

constancias pasadas se hallan tapadas y ausentes sus moradores, los cuales pueden desde luego volver á ocuparlas. «Estas providencias las comunicará V. S. textualmente á los Sres. Comandantes militares de la provincia de su cargo para el puntual cumplimiento, y hará se inserten en los Boletines y periódicos de la misma para la debida publicidad.» Y S. M., por resolucion de 13 del corriente, ha tenido á bien aprobar las disposiciones anteriores.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. José San Roman para que vuelva á ejercer el cargo de Cónsul de la República oriental del Uruguay en Cádiz, que ha desempeñado anteriormente.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Número 10.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Estado lo que sigue: «La Reina (Q. D. G.), en vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio con Real orden fecha 1.ª del actual, promovida por D. Mariano Vicente y Malero, Capitan que fue de infanteria, y al que por no haberse presentado en el regimiento de Aragón, núm. 21, al que habia sido destinado, se mandó por Real orden de 19 de Junio último que se le librase y publicara en el ejército para que no pudiese aparecer con un carácter militar que habia perdido, se ha servido disponer quede sin efecto la mencionada Real orden, entendiéndose la baja de este Oficial producida por consecuencia de la expedida por esa Secretaría en 26 de Enero de este año nombrándole Comandante del presidio de Puerto-Rico.» De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1855.—José Mac-crohon.

Núm. 12.—Circular.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á entender S. M. la Reina (Q. D. G.) que algunos Auditores y Fiscales de los Juzgados de Guerra, no teniendo conocimiento de la Real orden de 20 de Junio de 1831, que les concede incorporacion al servicio militar, por haberse dado á la citada disposicion soberana la debida publicidad, y ateniéndose á lo que expresa la obra titulada Juzgados militares de Colon (reputada texto oficial) en su párrafo 427 del tomo primero, y á lo que varios autores de legislacion militar han escrito posteriormente en conformidad con el citado Colon, se han creido dispensados de obtener Real licencia para contraer matrimonio, y se hallan hoy en el caso de que por falta de este indispensable requisito sus familias no pueden optar á los beneficios del referido Monte-pío; considerando S. M. que no es justo sufrir tal perjuicio los empleados de que se trata, cuando han procedido de buena fe y solo por ignorar la existencia de una Real orden que les es tan favorable y que no fue oportunamente circulada, se ha dignado resolver que se acompañe una copia de ella, y que todos los que se hallen comprendidos en sus beneficios acudan á S. M. por conducto de los respectivos Capitanes Generales con instancias documentadas en la forma prevenida en el reglamento de Monte-pío militar, las cuales se dirigirán al Tribunal Supremo de Guerra y Marina para que, previo su acuerdo, resuelva S. M. lo que haya lugar en justicia, fijándose el improrrogable plazo de cuatro meses para que los que sirvan en la Península, Islas Baleares y Canarias promuevan sus reclamaciones, y un año para los que residen en las Indias, Puerto-Rico y Filipinas. De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1856.—José Mac-crohon.

Real orden que se cita.

Excmo. Sr.: Al Capitan General de Cataluña de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente: «He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de la Real orden de 12 de Abril de 1829, expedida por el Ministerio de Marina, declarando incorporados en el Monte-pío militar á los individuos del cuerpo de constructores de dicho ramo, correspondientes á las clases de Real nombramiento; y S. M., conformándose con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 24 de Diciembre último, ha venido en mandar que tenga todo su efecto la Real orden citada de 12 de Abril, teniendo presente la Junta del Monte á la formacion del nuevo reglamento, que se comunicó á todos los Ministerios la Real orden de 3 de Enero de 1820, que dice así: «A consulta del Consejo Supremo de la Guerra, y conforme á su parecer, se ha dignado el Rey nuestro Señor conceder á D. Lorenzo Garcia Rubio, Comisario Ordenador honorario, la licencia que ha solicitado para contraer matrimonio con Doña María de la Salud Abaurra, sin opcion esta á los beneficios del Monte-pío militar; y ha resuelto al mismo tiempo que estando sometido dicho Tribunal al conocimiento de las instancias de casamientos y cuanto tenga relacion con el Monte-pío militar, compete igualmente en que las soberanas determinaciones sobre estos asuntos recaigan por el Ministerio de la Guerra de mi interino cargo.» Y últimamente ha venido S. M. en conceder incorporacion al Monte-pío militar á los Auditores de Guerra y á los Fiscales de los juzgados militares, y de estos los que gozan igual ó mayor sueldo que los Fiscales de Marina. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1831.—El Marques de Zambrano.—Sr. Director de la Junta de gobierno del Monte-pío militar.

RELACION de los Capitanes de infanteria de reemplazo á quienes por Real orden de esta fecha se les destina á los cuerpos que se expresan, manifestando los que han sido remunerados por causas políticas.

D. Evaristo Martínez y del Rio, de reemplazo en Galicia, á la quinta compania del batallon provincial de Tuy, núm. 18 de la reserva. Remunerado. D. Francisco Alonso y Villalva, id. en Valencia, á la sexta del de Lueca, núm. 64. Remunerado. D. Pascual San Juan y Valero, id. en Castilla la Nueva, á la octava del de Játiva, núm. 71. D. Faustino Güel y Arrieta, id. en Andalucía, á la Ayudantía del de Jaen, núm. 4.º D. Antonio Garcia y Hernandez, id. en Cataluña, á la cuarta compania del de Segorbe, núm. 73. D. Julian Haro y Cid, id. en Andalucía, á la sexta del de Ceja, núm. 11. D. Ramon Guerra Alenani, id. en Granada, á la quinta del de Ceja, núm. 14. D. José Perez y Carracedo, id. en Cataluña, á la segunda del de Alcañiz, núm. 67. D. Cándido Alonso y Merino, id. en Castilla la Vieja, á la Ayudantía del de Astorga, núm. 62.

Por Real orden de la misma fecha ha sido destinado al primer batallon del regimiento de infanteria Granada,

núm. 31, el primer Comandante del batallon provincial de Pamplona, núm. 53 de la reserva, D. Francisco Periquet y Jordana, reemplazando á este Jefe en dicho provincial el de igual clase, de reemplazo en Cataluña, Don Pedro Grau y Cerdá.

Por otra Real orden de igual fecha han sido promovidos á Capitanes por rigurosa antigüedad los Tenientes D. Manuel Gamba y Cacho, del provincial de Santander, y D. Ildelfonso Gutierrez y Linares, del regimiento del Príncipe, núm. 3, ámbos con destino al provincial de Astorga, núm. 62.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

31 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo permiso para permanecer en Valencia el tiempo necesario para curarse de sus heridas al segundo Comandante, primer Capitan de la segunda compania del batallon de disciplina, D. Manuel Montorio y Roa. Al Director general de Infanteria.—Id. Real licencia al primer Comandante D. Rafael Montero Vieidma. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Id. traslacion de residencia al Capitan de reemplazo D. Salvador Avela y Pinzon.

Al Director general de Infanteria.—Id. abono del premio pecuniario al corneta del batallon cazadores Madrid Juan Cortés.

Id.—Rescindiendo que el soldado del regimiento infanteria de la Reina, Cándido Herrando, se atenga á lo resuelto en Real orden de 16 de Octubre último.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando el grado de Coronel al Capitan de infanteria, y Comandante en el actual de telegrafos, D. José María Seco.

1.º Enero de 1856. Al Director general de Infanteria.—Declarando comprendido en la Real orden de 30 de Agosto del año último al sargento segundo licenciado D. Modesto Fernandez y Alvarez.

Id.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Rodrigo de Sandoval y Riquelme.

Id.—Id. id. al Teniente D. Bartolomé Irastorza y Baster.

Id.—Id. prórroga al Coronel D. Manuel Cathalan y Pazos.

Id.—Id. sustitucion al sargento segundo del regimiento infanteria del Infante Juan Huélfes y Dominguez.

Id.—Id. id. al soldado del regimiento infanteria del Rey, Francisco Vidales.

Id.—Id. relif y abono del sueldo al Teniente D. José Otero y Goyos.

Id.—Id. abono de diferencia de sueldos al segundo Comandante D. Anualio Suarez del Villar.

Id.—Id. mayor antigüedad en el grado de Teniente al Capitan graduado, Teniente del regimiento infanteria de Extremadura, D. Luis Caylone y Scherer.

Id.—Resolviendo que si el Teniente del regimiento infanteria de Jaen, D. Mariano de la Torre y Redan, se presenta en su destino para el 1.º de Enero de 1856, se le conceda seis meses de prórroga para presentarse á examen al Subteniente D. José Valdes y Diaz.

Id.—Id. grado de Teniente Coronel al segundo Comandante D. Lázaro Bonilla y Baldivia.

Al Capitan General de Burgos.—Negando traslacion de residencia al Teniente Coronel D. Manuel Chico y Lorient.

Al de Granada.—Id. grado de Comandante al Capitan D. Juan Garbin y Lopez.

Al de Aragón.—Id. una gracia para la familia al Subteniente difunto D. Mariano Dea y Franco.

CABALLERIA.

31 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo á D. Francisco Fuertes Alberola, Capitan de reemplazo en Tarragona, trasladar su residencia en el mismo concepto á la ciudad de Valencia.

Al Director general de Caballeria.—Id. tres meses de Real licencia al Alférez D. Hipólito Hourribia Navarro.

Id.—Id. cuatro al Teniente D. Manuel Saenz Hernandez.

Id.—Id. id. al Teniente D. Juan Moreno y Ramos.

Id.—Id. id. al Capitan D. Felipe Escalada.

Id.—Destinando á la escuela general de caballeria al Teniente D. Sebastian Trujillo y Gonzalez.

Id.—Id. al escuadron de remonta de Ubeda al segundo Mariscal D. Romualdo Alvarez.

ARTILLERIA.

1.º Enero de 1856. Al Director general de Artilleria.—Concediendo empleo de primer Comandante de infanteria al Capitan del cuerpo de artilleria D. Doroteo Ulloa y Poves.

Al Capitan General de Cuba.—Id. seis meses de Real licencia para la Península al Subinspector del departamento de la Habana el Mariscal de Campo D. Antonio Sequera.

Al Sr. Ministro de Estado.—Solicitando el embarque para Filipinas del Teniente de artilleria D. Juan Sanchez Dacal.

Al Director general de Artilleria.—Aprobando la variacion de destinos de dos Oficiales del cuerpo.

CUERPOS DE E. M. DEL EJERCITO Y PLAZAS.

1.º Enero de 1856. Al Director general de dicho cuerpo.—Concediendo mayor antigüedad en el grado de Comandante al Capitan D. Francisco Saenz y Páiba, primer Ayudante de plaza de Madrid.

Id.—Declarando empleo de Capitan al Comandante militar de la Isla Verde D. Felipe Sanchez Fano.

Id.—Concediendo Real licencia para Valladolid á Don Fabriciano Nijera, Oficial segundo de la seccion-archivo de las previncias Vascongadas.

Id.—Negando la mayoría del presidio de Melilla, por estar provista, al Capitan excedente D. Francisco Galan y Vergara.

Id.—Id. el pase á Ultramar al tercer Ayudante de Monzon D. Juan Gonzalez y Sanchez.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo trasladar su residencia á la villa de Pinto al primer Comandante excedente D. Alejandro Eceiza y Loperena.

ADMINISTRACION MILITAR.

31 Diciembre de 1855. Al Intendente general militar.—Concediendo jubilacion que ha solicitado el Comisario de Guerra D. Pascual Mazon.

Id.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Comisario de Guerra de primera clase D. Nicolas Rodriguez y Soto.

Id.—Id. id. al Oficial tercero D. Antonio Guillelmi.

JUZGADOS.

31 Diciembre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando instancias de D. Francisco de Sena Chocobáñez y D. Joaquin Cuevas, en solicitud de la categoria de Auditores.

Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Id. de D. Antonio Castells, solicitando se le incluya en la relacion de Auditores de reemplazo.

Al de Cataluña.—Concediendo abono de años de servicio á D. Ignacio Villala.

1.º Enero de 1856. Al de Navarra.—Destinando á su distrito al Auditor de Guerra D. Francisco Luciano Vila.

Al de Extremadura.—Nombrando Auditor de Guerra al Fiscal de Cataluña D. Agustín Pagés.

Al de Cataluña.—Nombrando Fiscal á D. Luis de Vandi-

SANIDAD MILITAR.

31 Diciembre de 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando que D. José Gomez de Lara quede agregado al hospital militar de Cádiz.

Id.—Id. que D. Antonio María Quer y Vallengreda se encargue de la botica del hospital militar de Logroño.

RETIRADOS.

31 Diciembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia absoluta al sargento primero D. Santiago Garcia Checa.

Id.—Id. id. al Teniente D. Paulino Mazon y Valcárcel.

Id.—Id. id. al sargento primero D. Manuel Sanchez Blanco.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Dionisio de Sosa y Garcia.

Id.—Id. id. al sargento primero D. Francisco Soria.

Id.—Id. id. licencia absoluta al Subteniente D. Carlos Buero.

Id.—Id. id. grados de Comandante y Teniente Coronel al Teniente D. Juan de Habres.

Al de Caballeria.—Id. retiro al Capitan D. Antonio Uruburu y Granados.

Id.—Negando vuelta al servicio y concediendo retiro al Comandante D. Manuel Salazar.

Id.—Concediendo retiro al Teniente D. Federico Panjoja y Castaño.

Al de Sanidad militar.—Id. licencia absoluta al farmacéutico de entrada D. José Suarez.

Al de Estados mayores de Plaza.—Id. retiro al Subteniente y tercer Ayudante de plaza D. Pedro Montero.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al Teniente D. Ramon Roca y Nolivos.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Pascual Bermejo.

Al Capitan General de Andalucía.—Id. grado de Coronel al Mayor de batallon D. Miguel Ortiz.

Id.—Concediendo empleo de Capitan al Teniente Don Pedro Rodriguez Isla.

Al de Burgos.—Id. mejora de retiro al Capitan Don Bernardo Alonso.

Al Sr. Ministro de Estado y al Capitan General de Valencia.—Concediendo mejora de retiro y cruz de Isabel la Católica al Teniente D. Facundo Fernandez.

Al Capitan General de Valencia.—Concediendo grado de Capitan al Teniente D. José Jimenez.

Al de Galicia.—Id. id. de Comandante al Capitan Don Andrés Gaos.

Al de Valencia.—Concediendo á José Palancas, soldado licenciado, relif para el goce de la pension de 10 rs. mensuales.

MONTE-PIO MILITAR.

1.º Enero de 1856. Al Sr. Ministro de Estado.—Aprobando las dos pagas de tocas que el Capitan General de Cuba declaró á Doña Andrea Cisneros.

Id.—Id. á Doña María del Carmen Montero y Guridi.

Al Director general de Caballeria.—Negando á Doña Victoria Hermosilla y Hernandez la mejora de pension del presidio de Melilla al Capitan D. José Fernandez Lopez.

Al Intendente general militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Agapita Nobalhos y Ortega.

Id.—Id. á Doña Mauricia Lopez y Fabes.

Id.—Id. á Doña Josefa Sivera y Marcob.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. á Doña Juliana Patier y Gutierrez.

Id.—Id. á Doña Gertrudis Valls y Mirot.

Id.—Id. á Doña Rosa Gonzalez y Lovernzo.

Id.—Id. á Doña Manuela Vela y de los Reyes.

Id.—Id. á Doña Juana Gonzalez y Hernandez.

Id.—Id. á Doña María del Rosario Alex y Anta.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Transmitiendo á María Isabel Rife y Viladons la pension que su madre disfrutó.

Id.—Concediendo pension á Maria Teresa Marisanach.

CRUCES.

31 de Diciembre de 1855.—Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Bernardo Luis, Capitan de dicho cuerpo.

Al Director de E. M.—Id. id. á D. Francisco Moreno, Comandante del fuerte de Marques.

Id.—Id. id. id. á D. Manuel Martinez, Capitan de E. M.

Id.—Id. id. id. á D. Eduardo Otáñez, id. de id.

Al Capitan General de Cuba.—Id. id. á D. Cayetano Jumilla, Teniente de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Juan Soldevilla, Capitan de infanteria retirado.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. id. á D. Andres Tasi, Capitan del mismo cuerpo.

Id.—Id. id. id. á D. José Rosell, Teniente Coronel del mismo cuerpo.

Id.—Id. id. id. á D. Antonio Caro, Capitan de caballeria.

Id.—Id. id. id. á D. Matias Garcia, Capitan de caballeria.

Id.—Id. id. id. á D. Juan Ansorena, Teniente de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Roque Perez, Teniente de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Rafael San Cristóbal, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. José Tello, segundo Comandante de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Miguel de la Iglesia, Teniente de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Feliciano Roches, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Manuel Saenz, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á Ignacio Fernandez, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Fernando Valcárcel, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Francisco Morcillo, Capitan de infanteria.

Al Capitan General de Cataluña.—Remitiendo cédula de la cruz de San Fernando á D. Salvador Torra, vecino de Calaf.

Al Director general de Infanteria.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Domingo Saenz, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. José Serrano Dávila, Capitan de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Francisco Suarez, segundo Comandante de infanteria.

Id.—Id. id. id. á D. Francisco Gomez, segundo Comandante de infanteria.

PASIVO.

Reales vellón.

Table with 2 columns: Description and Amount. Capital: 120,000,000. Billeces en circulacion: 29,565,527. Depósitos de todas clases: 127,172,358. Cuentas corrientes: 4,830,371. Dividendos: 2,3

Table with multiple columns: PROVINCIAS, FUERZA DE SANGRE OCUPADA, PRODUCTOS EN QUINTALES CASTELLANOS, EN MARCOS, VALOR DEL 5 POR 100 DE LOS MINERALES BENEFICIADOS, PRODUCTOS EXPORTADOS DURANTE EL TERCIO. Rows list provinces like Alava, Alaba, Alicante, etc.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS. MONTE-PIOS.

Doña María de los Dolores y Doña María de la Paz Jiménez, huérfanas de D. José María, Administrador de Rentas del partido de Antequera, 2,500 rs. Doña Luisa Cuellar, viuda de D. José San Martín, Oficial de Hacienda pública de cuarta clase, con destino a servir la plaza de Oficial primero de la Tesorería de Santander, 2,000.

32,000 rs.; debiendo ser este último el de 40,000, que con arreglo a dichos años de servicio le fue reconocido. Madrid 8 de Enero de 1856.—El Presidente, P. Miranda.

Table with columns: OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 13 DE ENERO DE 1856. Rows include: TEMPERATURA, VIENTO, HUMEDAD, etc.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 13 de Enero de 1856.

Rs vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1,401 individuos, de los cuales los 94 han sido nuevos imponentes... José María Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Esta Diputación ha acordado señalar el día 17 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los 13 trozos primeros de los 18 en que se ha dividido la carretera occidental de la costa, o sea desde la Barca de Barreda hasta San Vicente de la Barquera, cuya extensión y presupuestos se manifiestan a continuación.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE ALBACETE.

D. Ramon Rodriguez, Administrador que fue de Rentas de Yecla, provincia de Murcia, en el año de 1816, en un defecto sus herederos...

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Con el fin de que esta Contaduria, al liquidar las cargas que gravitan sobre la casa teatro principal y subsidiario de esta ciudad, proceda a la liquidacion por el hospital civil...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINCHON.

En la villa de Chinchon, distante siete leguas de Madrid, tres de Aranjuez, y cuyo vecindario es de 1,400 vecinos, se halla vacante la plaza de cirujano para la asistencia de unos 300 vecinos pobres...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVA DE ROA.

Se halla vacante el partido de médico titular del pósito de Nava de Roa. Su dotacion consiste en 3,000 rs., pagados mensualmente de los fondos municipales y corta de leña...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA.

Licenciado D. Manuel Gomez de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ubeda y su partido...

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Sajas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada del escribano del número de la misma D. José García Varela...

D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

D. Joaquin de Quero, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda se siguen autos a instancia de D. Francisco Valdeolmar...

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a la adjudicacion de un beneficio sacro-catedral...

Dado en Gerona a 18 de Diciembre de 1855.—Victor Dulce.—Por su mandado, Ramon Texidor. 103

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. Por el presente cito y llamo a todos los que se crean con derecho a la adjudicacion de un beneficio sacro-catedral...

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza a D. Francisco Villanueva...

D. Nicolas Saenz Maleta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa y Juez de primera instancia del partido a que da nombre esta ciudad.

D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido. Por el presente cito y llamo a todos los que se crean con derecho a la adjudicacion de una causa pía fundada en 19 de Noviembre de 1736...

D. Bernardino José Vilches, Juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente primero y último edicto se convoca, cita y emplaza a todos los perientes que se crean con derecho a los bienes que componen la dotacion de la capellanía de misas...

Licenciado D. Pedro Alcántara Abril, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navacerrada. Por el presente cito, llamo y emplazo a José Mejías...

D. Julian Gonzalez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia del partido judicial de Santander.

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendada del escribano de número del crimen D. José María Lopez Arias...

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza a D. Antonio Crislan...

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c. Habiendo de hacerse cierta notificación a Nicomedes Anadon...

Teruel 5 de Enero de 1856.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Juan Dolz. 95

D. Antonio Ramirez y Arroyo, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia con categoría de término de esta ciudad y su partido.

D. Baltasar de Exaltá, Secretario honorario de S. M. caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de Hacienda de la provincia de Tortona.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arca, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza...

Doctor D. Manótero Paez y Diego, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de Madrid, con la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera del mismo.

Licenciado D. Torcuato Carrasco, Juez de primera instancia de este partido.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo a Joaquín Félix García, natural y vecino de Villanueva de San Carlos, y a Luis de Luna Moreno...

D. Ramigó Molló, Brigadier de infantería, Gobernador militar de esta plaza y Juez de extranjeros en ella y su provincia &c. &c.

Dado en la ciudad de Málaga a 20 de Diciembre de 1855.—Remigio Molló.—Por mandado de S. S., Miguel Moreno y Teran. 4739

Los lamentables sucesos políticos que han tenido lugar en Aragón el año último han venido a probar una vez mas que la negra bandera del absolutismo...

Art. 1.º Se concede a cada una de las familias de los Milicianos nacionales D. Manuel Mozota, D. Juan Izuel, D. Saturnino Fuster y D. Pedro Garido...

Art. 2.º Se concede a Doña Laureana Valderama, madre del Coronel graduado, Comandante de caballería, D. José María Blanco...

Gregorio Martínez, al Coronel graduado, Comandante de caballería, D. José María Blanco; al Coronel también graduado, segundo Comandante de infantería, D. Feliciano Cubas...

Palacio de las Cortes 14 de Enero de 1856.—Antonio Gonzalez.—José María Vera.—Benito Alejo de Gaminedo.—Manuel Centurion.—Francisco Salmeron y Alonso.—F. Manuel Bodoia.—Eduardo Ruiz Pons, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 13 de Enero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas...

BARCELONA 8 de Enero.—Una noticia fatal tenemos que comunicar a nuestros lectores: el naufragio del buque gata-costas Galgo...

El Galgo, juguete de una violenta tempestad, fue arrojado a la mar sobre la playa, encallando en la arena, frente al muelle llamado de Almar. La noche era oscura y lloregosa...

Aquella misma mañana fueron llevados todos en tarantulas a Castellón, donde encontraron la mas humana hospitalidad, pues el Alcalde constitucional se encargó de cuatro llevadoslos a su casa...

Desgraciadamente hay que lamentar dos muertes, la de un niño de pocos años y la del joven Comandante del Galgo, el Alferaz de navio D. Enrique de Ponte...

Ayer fue detenida en la Barceloneta una mujer que poseía una gran cantidad de moneda falsa. Dicho individuo parece que pulimentaba las monedas...

Una carta de uno de nuestros correspondientes de la montaña nos dice que reina el mayor entusiasmo por la paz y que se espera un corto salubre tiempo...

Este mediodía ha pasado el General Rios con la comision de propietarios de la montaña a felicitar al Excmo. Sr. Capitan General del Principado...

El General Rios ha circulado a los propietarios de la montaña la siguiente carta de despedida: «Muy señor mio: A 80 hombres habia quedado reducida la guarnición de la provincia de Barcelona...

Entre muchos, heridos y presentados produjo el encuentro del 12, 23 bajas a la faccion, con énfase entre ellas a Antonio Tristany...

La guarnición está terminada y al anunciarse así al país debe, en nombre del Excmo. Sr. Capitan General, a quien tanto debe la paz el Principado...

Art. 4.º Se declara honores de la patria a los Milicianos nacionales D. Manuel Mozota, D. Juan Izuel, D. Saturnino Fuster y D. Pedro Garrido...

van a turbar la tranquilidad de estas montañas, sea entalque el pretexto con que lo intenten. Doy gracias al clero parroquial que, oyendo mis consejos...

MÁLAGA 5 de Enero.—Parece que en la tarde de ayer se suicidó un joven adolescente, disparándose un tiro al cuello con una pistola...

CADIZ 5 de Enero.—A la hora en que escribimos estas líneas una tempestad horrible: es probable que en nuestra bahía sudada alida se desarrolle una conflagración...

BARCELONA 10 de Enero.—En algunos puertos de nuestra costa han aparecido estos días enormes bancos de serpiente. Lo mismo ha acontecido en todos los que se extienden a lo largo del golfo de Gascuña...

La falta de nuestra matrícula, sola, Capitan Echevarria en viaje de la Habana a Liverpool, entro de arribada en Kilmakilloge (Irlanda) el día 23 del pasado...

BERMEO 8 de Enero.—El día 4 de este mes fue uno de los que mas espanto causaron a nuestra pacifica población: a causa de la nieve de la mañana se descubrió fuego en el campanario de la Iglesia...

Se quemaron dos casas, pero no hubo desgracias. Toda la población acudió al peligro como una sola persona...

VALENCIA 9 de Enero.—Con motivo de la festividad del día, dió el distinguido ilustre un espléndido banquete el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito...

IDEEM 10.—Habiendo llegado a la ciudad de Alcoy el Comandante General de la provincia con las tropas que instantáneamente hizo salir el Capitan General...

GUADALAJARA 11 de Enero.—Por un parte telegráfico que recibí anoche el decano de la Diputacion de esta provincia, se supo que las Cortes habian aprobado el proyecto de ley sobre el ferrocarril de Madrid a Zaragoza...

Después de esto se acuerda que España anada vez plantee una guerra de que disfruten ya casi todas las naciones europeas...

En vista del gran desarrollo que va a obrarse en la riqueza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes...

En vista del gran desarrollo que va a obrarse en la riqueza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes...

En vista del gran desarrollo que va a obrarse en la riqueza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes...

el incendio por toda la villa, aislar el fuego cortando dos casas pegadas a las incendiadas, y resguardando las mas inmediatas con velas mojadas.

Se quemaron dos casas, pero no hubo desgracias. Toda la poblacion acudió al peligro como a su propia persona, y con el señor Alcalde a la cabeza cumplió con su deber; pero yo fallaría al mio si no hiciera particular mención del simpático e intrépido Oficial de carabineros de punto, Sr. Duarte, y del valiente cabo de civiles Sr. de Montoya, que sin el menor reparo y exponiéndose mucho se arrojaban a las llamas deteniendo su furia en su mayor intensidad. (Id.)

VALENCIA 9 de Enero.—Con motivo de la festividad del día, dió el domingo último un espléndido banquete el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, Marques del Maestrazgo, en los salones de su casa-palacio, al cual fueron convidados todos los Sres. Generales residentes en este plaza, y los Jefes de mayor graduación de todos los regimientos, corporaciones e institutos militares, ademas de algunas señoras de los mismos que acompañaron a la Excmo. Sra. Marquesa del Maestrazgo. La recepción fue muy escogida, reinando en ella la mayor cordialidad.

Durante el banquete, las músicas de los regimientos, mandadas espontáneamente por sus Jefes, tocaron piezas escogidas, contribuyendo con ello a la mayor animación de aquel acto.

El Excmo. Sr. Capitan General, que por ser esta función puramente militar no había convalidado a las Autoridades de los diferentes ramos civiles, tuvo la delicada atención de regalar al Sr. Gobernador civil de esta provincia el vistoso ramillete que había en la mesa, que según se nos ha asegurado era de lo mas esquisito que puede servirse en Valencia. (Diario mercantil.)

IDEM 10.—Habiendo llegado a la ciudad de Alcoy el Comandante General de la provincia con las tropas que instantáneamente hizo salir el Capitan General de este distrito, se ordenó que las cuatro compañías que el día 4.º y 2.º se habían mostrado hostiles y sordas a la voz de la Autoridad municipal entregasen las armas, lo que efectuaron el día 7 sin la menor resistencia; pudiéndose a nuestro ver dar por terminado este desagradable incidente, del cual no pretendiendo haber desistido 25.000 duros para la conclusión de la carretera de Liria. La Diputación provincial trata de dar a esta importante obra todo el impulso que es acreedora, con objeto de que quede terminada por todo el presente año. Al efecto se dará principio a los trabajos en grande escala tan luego como se presenten los planos que faltan, en los que se está trabajando con toda actividad. (Id.)

GUADALAJARA 11 de Enero.—Por un parte telegráfica que recibió anoche el decano de la Diputación provincial, se supo que las Cortes habían aprobado el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Madrid a Zaragoza. Con la mayor rapidez se difundió la noticia por la capital, siendo indecible el júbilo con que fue acogida por todos estos habitantes, que en ella ven un elemento, el mas poderoso quizá, que ha de sacar a este país del estado de prostración en que se encuentra.

Después de tantos años como España anhela ver plantada una mejor de que disfrutara ya casi todas las naciones europeas, la industria minera cobrará mas rápido vuelo, sobre todo si los capitales que afluyen ahora a España llegan a fijarse en este importante ramo de la riqueza. Capital y vías fáciles para conducir sus ricos productos es cuanto necesita la comarca de Hiedraencana, enclavada en la parte N. de esta provincia, distante menos de tres leguas del camino de hierro que va a emprenderse. Con capitales suficientes para la explotación, y concluida que sea la vía ferrada, no se sabe las crecidísimas utilidades que proporcionará a las empresas y al país la inmensa riqueza que encierra en su seno, y que apenas ha sido desenterrada por falta sobre todo de capital.

En vista del gran desarrollo que va a obrarse en la riqueza de esta provincia por efecto de la medida adoptada por las Cortes, ¿qué extraño es que sea extraordinaria la satisfacción que se observa en todos los semblantes? Es tan general y profunda como inmensa será la gratitud que esta provincia consagrará a los que han tomado parte en la discusión, a sus Diputados, a las Cortes y a la Asamblea Constituyente, que en un día solo ha adoptado un proyecto de ley que tantos beneficios habrá de reportar a la nación, y con particularidad a las provincias que debe recorrer el ferro-carril. (Corresponsal de la GACETA.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, domingo 15 de Enero.

Berlin, sábado 12.—Seelbach ha vuelto, y asegura que Rusia concede autorización para continuar las negociaciones en París.

Viena, sábado 12.—Corren, con bastante crédito, rumores de que Rusia acepta una parte de las proposiciones: pero se niega a toda cesión de territorios.

Aun cuando nada positivo se sabe acerca de la decisión de la corte de Rusia en lo relativo a la cuestión de actualidad, la prensa extranjera continúa en su tarea de examinar y comentar los sucesos.

Una correspondencia del Times asegura que el 29 aun no había visto el Conde Esterhazy al Conde Nesselrode, y que no se debía esperar respuesta alguna hasta dentro de 15 días. Añade que se debía reunir un Consejo del imperio para examinar y discutir las proposiciones.

Una correspondencia de la Independance Belge habla de una nueva entrevista que el Conde Esterhazy ha tenido con el Conde Nesselrode, sin indicar la fecha, y añade algunos pormenores a los que hemos dado sobre el particular. Parece que el Conde Nesselrode ha vituperado la línea de conducta política seguida por Austria desde el principio de la crisis oriental. El Conde Esterhazy, defendiendo la política de su Gobierno, ha declarado que este se hallaba resuelto a perseverar en ella; pero sin que pensase jamas en entrar en guerra con Rusia. Otra correspondencia del mismo periódico añade, en confirmación de esto, que Austria se ha negado a estar representada por un General en el Consejo de guerra que se está celebrando en París.

En oposición a esto, la Gaceta de Angsburgo publica un artículo intitulado Guerra ó paz, en que dice, entre otras cosas, que en la próxima primavera Rusia estará en paz con las Potencias occidentales, ó en guerra tambien con Austria. El periódico citado da por supuesto que si fracasa la tentativa de paz, Austria tendrá que recurrir a la guerra. En cuanto a Alemania, si acepta la paz, debe mostrarse resuelta a aceptar eventualmente la guerra, pues de otra manera no tendrá paz, y se verá obligada a querer la guerra.

El Morning Post supone que los aliados van a empeñarse por necesidad en una guerra con Prusia si no le hacen saber clara y terminantemente que se debe unir de toda necesidad a ellos. Se queja de que se haya sufrido con paciencia durante tanto tiempo el proceder de Prusia, y sostiene que no es cosa de tolerarse mas. «Al marchar sobre Cronstadt, dice, no podemos dejar detras de nosotros una neutralidad hostil, y permitir que nuestro enemigo

reciba de su peligroso vecino los medios de perjudicarnos. Es demasiado pedir a nuestra paciencia que permitamos a nuestro amigo que provea a nuestro enemigo de los medios de hacer la guerra, cuando por la simple declaración de que es nuestro enemigo y bloqueando sus puertos podemos impedir el que nos perjudique, y el que dé fuerza a nuestro ya poderoso antagonista.» Esto, como se ve, es grave, y mas todavía atendida la importancia y la significación del periódico ingles. Ya hace tiempo se anunció que Francia había pasado una nota enérgica al Gabinete prusiano amenazándole con el bloqueo de sus puertos si no cesaba en el contrabando de guerra que hacia con Rusia, y despues se desmintió esta noticia; vemos pues que no era una idea tan desnuda de fundamento como se creía.

El Journal des Debats, refiriéndose a correspondencias de San Petersburgo, dice que el 3 del actual había una gran inquietud en dicha ciudad. El partido de la guerra y el de la paz sostenían una encarnizada lucha entre sí, para que su influencia dominase en los Consejos del imperio. El Conde Nesselrode parecía inclinarse a una solución pacífica; pero el Consejero privado Sensavine, miembro del Senado, y el personaje mas importante del Ministerio de Negocios extranjeros, estaba por la paz. La fuerza principal del partido de la guerra consiste en que cuenta en su seno los mayores nombres de la antigua nobleza, mientras que la de las provincias llamadas alemanas pertenecen en su mayoría al partido de la paz. El de la guerra está secundado poderosamente por el clero. En Moscú y en las provincias domina la opinion belicosa; en San Petersburgo prepondera tambien en la sociedad, pero está en minoría en las masas. Esta division se nota hasta en la familia imperial: la Emperatriz madre desea el fin de la guerra; la Emperatriz reinante se inclina a su continuación, y el Emperador vacila. Sin embargo, se explica el nombramiento del Príncipe Menschikoff para el cargo de Gobernador de Cronstadt como un triunfo del partido de la guerra.

Un despacho teleográfico de Berlin, del 8 de Enero, asegura que existen muchas esperanzas muy favorables a la buena inteligencia que está próxima a formalizarse entre Prusia y Austria, relativamente a la manera de tratar la cuestión de paz en San Petersburgo y en la Dieta de Francfort.

Se han recibido en San Petersburgo noticia de Odessa, en que se anuncia el frio extraordinario que está haciendo en aquel país. Las radas de Odessa, Taganrog, Marínopol, Rostoff y todas las embocaduras de los rios estan heladas. Los Generales Osten-Sacken, Liprandi y Kotzebue han llegado a Odessa para tener allí un consejo de guerra.

Una correspondencia de Constantinopla del 27 de Diciembre da algunas noticias sobre las operaciones del ejército ruso en Asia. Despues de la toma de Kats, los rusos habían intentado hacer un movimiento contra Erzeroum; pero la mucha nieve que había caído no les había dejado avanzar. Se creía pues que nada se emprendería contra esta ciudad, al menos mientras los caminos permaneciesen intransitables. Un despacho de San Petersburgo del 9 de Enero dice que las tropas de Omer-Baja, que se hallan en Soukoum-Kale, padecen mucho con el mal tiempo. Los destacamentos de milicias rusas les pican continuamente la retaguardia.

El Monitor publica un parte del Mariscal Pelissier sobre un afortunado golpe de mano que han llevado a cabo los voluntarios de la division de Autemarre, en la noche del 26 al 27 de Diciembre, cuyo resultado fue matar 18 rusos y coger otros tantos prisioneros, sin que los franceses tuvieran pérdida alguna.

El día 2 del actual se abrieron las Cámaras portuguesas para la sesión ordinaria de 1856. Hé aqui el discurso de apertura pronunciado por el Rey:

«Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la nación portuguesa: «Con verdadera satisfacción vengo hoy por primera vez a abrir la legislatura de las Cortes ordinarias de la nación portuguesa, y a colocarme en medio de sus Representantes.

«Con el mismo sentimiento os anuncio que continúan felizmente las relaciones de amistad y buena armonía entre Portugal y las demas Potencias.

«Prosiguen las negociaciones con la Santa Sede en cuanto al patronato portugués de las Indias.

«Se efectúa el cambio de las ratificaciones del tratado de comercio y navegación con la República Argentina, y el convenio con el imperio del Brasil sobre la represión del crimen de falsificación de moneda y papel de crédito de ambos Gobiernos contratantes.

«Con motivo de mi ascension al Trono portugués, he recibido de los Soberanos nuestros aliados expresivas muestras de gratitud: Su Santidad, la Reina de la Gran Bretaña, el Rey de Sajonia, el Emperador de Austria, el Rey de los belgas y la Reina de España nombraron Representantes especiales con este objeto.

«Tambien se ha mantenido inalterable la seguridad y tranquilidad pública en el reino y en todas las provincias ultramarinas.

«Desgraciadamente fue nuestro territorio invadido por el cólera-morbo, procedente de las provincias de España fronterizas a la raya: se comunicó primero a los distritos de Guarda y Braganza en las márgenes del Duero, y despues a las tierras del Norte y suelo del reino.

«Hubo estragos que deplorar: pero, gracias a la divina Providencia, no tantos como era de esperar, comparados con los que sufrieron en las provincias de otros países.

«Se audió con prontitud a todos los puntos donde apareció la epidemia. Las Autoridades administrativas y militares se esforzaron en tomar precauciones para cortar la invasión y en combatirla. Los facultativos, tanto militares como civiles, emplearon todos los medios de socorro a los infelices acometidos de la fatal dolencia; y las tropas hicieron, para preservar al reino de semejante mal, el mayor y mas penoso servicio que se les ha requerido.

«Hubo estragos que deplorar: pero, gracias a la divina Providencia, no tantos como era de esperar, comparados con los que sufrieron en las provincias de otros países.

«Se audió con prontitud a todos los puntos donde apareció la epidemia. Las Autoridades administrativas y militares se esforzaron en tomar precauciones para cortar la invasión y en combatirla. Los facultativos, tanto militares como civiles, emplearon todos los medios de socorro a los infelices acometidos de la fatal dolencia; y las tropas hicieron, para preservar al reino de semejante mal, el mayor y mas penoso servicio que se les ha requerido.

«Hubo estragos que deplorar: pero, gracias a la divina Providencia, no tantos como era de esperar, comparados con los que sufrieron en las provincias de otros países.

había junto a los rios, los cuales se cargaron de agua repentinamente y anegaron los campos adyacentes.

«Estos hechos, y el aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad que provienen de distintas causas, movieron a mi Gobierno a preparar un proyecto de ley sobre tan importante asunto, el cual os será presentado a la mayor brevedad.

«Tambien se ha dado impulso a los trabajos públicos, no solo como medio eficaz de promover la riqueza del país, sino tambien con el fin de suministrar ocupación a las clases pobres y proveer a su subsistencia.

«Estos trabajos han producido ya en parte sus resultados; y el servicio público, así como la comodidad de los particulares para el tránsito y las comunicaciones, ha mejorado considerablemente.

«La atención del Gobierno sobre este importante objeto se extiende a todos los puntos de la nación, y las obras continúan con la actividad posible. Pero queda todavía mucho que hacer, lo cual ha de conseguirse con la perseverancia de la Administración y con el auxilio que las Cortes le prestan.

Nuestra industria ha tenido representación en la exposición universal de una manera honrosa para Portugal; muchos premios que se han conferido a los expositores portugueses, atestiguan la consideración que aquella ha merecido. El servicio en dicha exposición, por parte de Portugal, fue dirigido y desempeñado dignamente.

«Conforme a lo prescrito en la ley de 26 de Junio del año pasado, el Gobierno ha decretado la nueva division territorial; aumentando el número de partidos judiciales, y disminuyendo el de los consejos.

«Sin embargo, no ha podido establecerse por completo este utilísimo servicio, y mis Ministros me presentaron las propuestas necesarias para que la division contenga mas número de distritos, y se corrijan algunos defectos que existen en la division decretada ya.

«Señores Diputados de la nación portuguesa! El estado de la Hacienda no inspira recelo alguno: al contrario, hay la confianza de que se mejore.

«El Gobierno espera buenos resultados, para el crédito y para el progreso de las obras públicas, de las negociaciones que ha sido encargado uno de mis Ministros en las plazas de Londres y París, negociaciones que serán puestas oportunamente a vuestro examen.

«Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la nación portuguesa! Entre las mejoras necesarias al país, merecen vuestra predilección el aumento y perfeccionamiento de los diversos ramos de instrucción pública. Ya se observan los buenos resultados de la instrucción industrial. El Gobierno os presentará, en union con otros, un proyecto de ley sobre la instrucción militar. Importa que el ejército, que tan buenos servicios presta al país, goce con justo título de la consideración debida al talento y a los estudios que exige la profesion de las armas.

«Tambien el Gobierno ha empleado todos los esfuerzos para aumentar la marina de guerra; pero los medios de que puede disponer son insuficientes, y las necesidades del servicio naval llaman vuestra atención en los proyectos del Ministerio acerca de este punto.

«Ninguna ocurrencia hay que referir relativamente a Ultramar, como no sean las calamidades de varias clases de que han sido teatro las islas de Cabo Verde. En la isla de Fogo se sufren los estragos de una epidemia, la cual tambien se ha comunicado a las demas. Ha sobrevenido la falta de subsistencias por causa de la irregularidad de las estaciones.

«El Gobierno, así que se apercibió de la existencia del mal, acudió con providencias y socorros, y prosigue poniendo los medios con objeto de remediarlo.

«La desgracia de aquellos habitantes ha excitado la generosa simpatía de nacionales y extranjeros. Mis Ministros os presentarán las medidas que juzgen convenientes para mejorar el estado de aquella provincia.

«Dignos Pares del reino y Sres. Diputados de la nación portuguesa! Espero de vuestra ilustración y de vuestro celo por el bien del país a que tenemos la dicha de pertenecer, que os ocupareis de todos los medios de promover su prosperidad.

«Declaro abierta la legislatura.

Ha llegado a Liverpool el Baltic, con noticias de New-York del 26 de Diciembre. El Gobierno había embargado el vapor Northernlight en el momento en que iba a salir de New-York para una expedición de filibusteros contra Nicaragua. Han sido cogidos ademas muchos aventureros. En la citada fecha aun no se había constituido la Cámara de los Representantes de los Estados-Unidos.

La expedición ártica de la bahía de Hudson que había salido en busca de Franklin ha vuelto despues de haber visitado el sitio en que se dice haber muerto la tripulación del célebre navegante. Se han encontrado en poder de los esquimales muchos objetos pertenecientes a la expedición, pero no se ha hallado ningún papel ni resto humano.

AUSTRIA.—Viena 4 de Enero.—Se asegura en los círculos mejor informados que la presencia del Coronel de Manteuffel en Viena, tiene relaciones directas con la interpretación rusa mas reciente del tercer punto de garantía, y parece saberse que el Gabinete de Viena hará uso de la concesión del principio de la limitación del poderío marítimo en el mar Negro, hecha por Rusia como punto de partida para obtener la neutralidad de hecho de este mar. Algunos diarios pretenden que existe cierta explicación entre las cortes de Viena y Berlin, lo cual es falso; y por el contrario, el Enviado extraordinario del Rey de Prusia ha sido acogido perfectamente en la corte de Viena. Sabemos por conducto seguro que se discute muy decididamente en las conferencias diarias entre el Conde Buol y el Conde Arnim la posición que Austria debe ocupar, de acuerdo con Prusia, en el caso en que la paz no se concluya de aquí a la primavera. En cuanto a la cuestión de paz, no parece que reciba una solución favorable. Dicese que han llegado hoy despachos del Conde Esterhazy que ponen muy en duda la aceptación del principio del mar Negro. Parece que resulta por otra parte de estos despachos que en caso negativo el Conde no saldrá de San Petersburgo. (Gaceta de Breslau.)

Idem 5 de Enero.—La misión del Conde de Manteuffel es el tema de todas las conversaciones. Se cree aquí que Prusia, que cree comprometidos sus intereses por la probabilidad de que la guerra se lleve para al año próximo a sus fronteras, se ve obligada a salir de la posición neutral que ha guardado hasta aquí, y a aceptar medidas que garanticen sus intereses en el caso de guerra. Esta intención constituye el objeto de la misión del Sr. de Manteuffel, el cual debe exigir de Austria si prestará sus auxilios a Prusia en el caso en que esta sea atacada de alguna manera a consecuencia de las eventualidades militares que se preparan para la próxima campaña del Báltico. La carta autógrafa del Rey de Prusia, llevada a Viena por el Coronel de Manteuffel, contiene, ademas de la indicación de la pregunta que acabamos de mencionar, la declaración de que el Gabinete de Berlin está dispuesto a obrar de acuerdo con Austria en la cuestión oriental; pero Prusia sienta no poder apoyar con mas energía en San Petersburgo las proposiciones austriacas. Según las noticias de San Petersburgo, Rusia está poco dispuesta en favor de la paz. Sin embargo, no rechaza completamente las proposiciones que se le han hecho; pero procura ganar cuanto tiempo pueda por medio de concesiones aparentes, ó contra proposiciones para poder terminar por completo sus armamentos. Es probable por otra parte que el público no conozca tan pronto la respuesta del Gabinete de San Petersburgo, puesto que se comunicará desde luego a las cortes de París y Londres. (Gaceta de Cassel.)

PRUSIA.—Berlin 5 de Enero.—El rumor de que el Gabinete de Viena tiene intención de volver a pedir a la Dieta germánica que se apropie la política seguida por Austria en la cuestión Oriental adquiere consistencia, y se cree que hay negociaciones entabladas sobre el particular con los Estados secundarios de Alemania. (Gaceta de la Rolsa.)

IDEM.—Id. 6.—El Gobierno austriaco está haciendo los mayores esfuerzos para determinar a los Estados alemanes a que se unan al pensamiento que dirige su propia política, ya que tienen en las actuales negociaciones una posición parecida a la suya. Teniendo intención de hacer una proposición sobre el particular a la Dieta, prepara ahora la adhesión provisional de las cortes alemanas por medio de misiones confidenciales. Con este objeto acaba de enviar el Emperador de Austria a su Ayudante de Campo el Coronel O'Donnell, quien goza de toda su confianza, y se supone que el Conde irá con el mismo objeto a Berlin despues de haber desempeñado su misión en Dresde.

Se cree que Rusia ha dirigido su atención sobre la posibilidad de unirse mas estrechamente con los Estados Unidos de la América del Norte en ciertas eventualidades de la guerra. El Secretario de legación Bodisca lleva documentos importantes sobre el particular.

PRUSIA.—Berlin 7 de Enero.—Una gran parte del numerario de Prusia continúa exportándose al extranjero.

ro. El Banco prusiano se ha visto obligado a aumentar todavía sin descuento un medio por ciento, y el cinco para los efectos de comercio.

El Rey ha dado ayer un gran banquete en obsequio del Duque Jorge de Mecklemburgo-Strelitz y de la Gran Duquesa Catalina. Es probable que ambos permanezcan 15 días en Berlin.

Se han recibido hoy aqui partes muy satisfactorias del Coronel de Manteuffel acerca de su misión en Viena. Según estos partes, se puede esperar que Prusia y Austria se pondrán de acuerdo sobre una proposición relativa a la cuestión oriental, que someterán en común a la Dieta de Francfort. (Correspondence Havas.)

SECCION GENERAL.

SERVICIO DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

(Continúa.)

Quinto tercio.—Provincia de Lugo.—Puesto de Quiroga.—En la tarde del 10 del mes próximo pasado ocurrió un incendio en el pueblo de San Julian: tan luego como llegó a conocimiento del cabo segundo Manuel Lopez, se dirigió al sitio de la desgracia con los guardias Pedro Leybano, Miguel Martínez, Manuel Rodríguez, y Pedro de Castro, cooperando eficazmente a extinguir el incendio, salvando a las llamas en union de los vecinos, y salvando muchos efectos de ser presa de aquellas, trabajando por espacio de cuatro horas para conseguir aquel resultado y evitar se propagase el incendio a las casas inmediatas.

Puesto de Cadabo.—Los guardias de este puesto José González Tellada y Antonio Lopez Diaz que se encontraban en servicio el día 13 del anterior por el sitio titulado Carbuciro, observaron que en el pueblo de Sobrado, distante un cuarto de legua, se estaba quemando una casa; inmediatamente se constituyeron en el sitio de la desgracia, y en union de la Autoridad y vecinos consiguieron extinguir el incendio y salvar bastantes efectos. Habiéndose distinguido el guardia Tellada en arrojarse al interior de una habitación para sacar un baul que contenía dinero y prendas de bastante interés, por lo que el dueño de la casa inculpada trató de darle una gratificación, que rehusó con la dignidad que acostumbra los individuos del cuerpo: de lo que se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias a los expresados individuos.

Provincia de Orense.—Puesto de Alariz.—Por el sargento Domingo Sanchez y guardia Manuel Rodríguez fue aprehendido el día 10 del anterior un criminal complicado en un robo verificado en el mes de Noviembre último cuyo reo fue puesto a disposición de la Autoridad.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de la Estrada.—El sargento primero D. Ramon Salgado, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Juan Abov y Manuel Rodríguez, capturó a dos criminales autores de un robo que puso bajo el fallo de la ley.

Sexto tercio.—Provincia de Zaragoza.—Puesto de la Muela.—Con motivo de haberse formado en la carretera grandes ventisqueros de nieve y hallarse intransitable, dispuso salir el cabo primero José Cachero con los guardias José Campo, Patricio Soriano, Bonifacio Ballesta y Miguel Garcia para dar auxilio a quien lo necesitase: en efecto, un coche diligencia que se dirigía a esta corte se ató en un ventisquero y fue auxiliado por los referidos individuos, trabajando hasta conseguir que continuase su marcha: asimismo tuvieron ocasión de auxiliar a otros carruajes y transeúntes, recibiendo de todos las mas expresivas gracias.

Provincia de Huesca.—Puesto de Sariñena.—Por el sargento segundo Felipe Vinué y los guardias Manuel Solatilla, Manuel Perez y Domingo Guarga fueron aprehendidos dos criminales autores de un robo; habiéndoles ocupado parte de la cantidad robada, que con los reos fue puesta a disposición de la Autoridad.

Sétimo tercio.—Provincia de Granada.—Puesto de Loja.—En la madrugada del 13 del anterior fueron capturados por el sargento primero D. Manuel Boldan, cabo segundo Francisco Maturana y los guardias Juan Moreno y Miguel Muñoz, dos criminales autores de un robo verificado en Setiembre de 1853, habiendo sido puestos a disposición del juzgado de primera instancia del partido que les tenia reclamados.

Puesto de Alhama.—Habiendo tenido noticia por un Alcalde de barrio de dicha ciudad el cabo comandante del puesto referido de que en la noche del 13 del mes próximo pasado había sido robado un arriero en una casa de la misma población, practicó las diligencias convenientes dando el resultado de aprehender a cuatro que fueron los ladrones y una mujer, rescatando la cantidad robada, que fue devuelta a su dueño, el cual agradecido quiso gratificar a los individuos del cuerpo que rehusaron con la delicadeza que usan en semejantes casos: en este servicio acompañaron a dicho cabo los guardias Francisco Lopez, Rafael González, Francisco Gordillo, Francisco Garcia y Pedro Blanco.

Puesto de la venta de Cazán.—Noticioso el cabo segundo José Morera Arroyo, comandante de dicho puesto, de que en uno de los caminos transversales que conducen a la villa de Montefrío había sido robado por dos hombres un vecino de dicha villa, practicó cuantas diligencias estuvieron a su alcance con el guardia Nicolas Garcia para averiguar los autores del expresado robo, dando por resultado la captura de los criminales, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

Provincia de Jaén.—Puesto de Mengibar.—En la noche del 12 del anterior un conductor de caudales pertenecientes a D. Manuel Jorjova se le extravió una caballería, y se le extravió tambien un caballo, el cual el conductor Loreto Fernandez, con los individuos de su compañía no desahucó hasta descubrir el paradero de la mencionada caballería, que con la considerable suma que conducía fue devuelta a su dueño. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con gran satisfacción de este servicio, dando las gracias a los individuos que lo prestaron, y ordenando figura en turno de recompensa para su ascenso el referido cabo Fernandez en recompensa de su buen comportamiento y celo por el servicio de la institución.

Puesto de Guarranman.—Con dos guardias de dicho puesto el cabo primero comandante del mismo, Ildefonso Lozano, prestó auxilio a una silla-correo que desde esta corte se dirigía a Sevilla el día 15 del mes próximo pasado, recibiendo las mas expresivas gracias de los viajeros y conductor.

Puesto de la Carolina.—Por el cabo segundo José Salcedo, y los guardias Diego Romaldo, Antonio Crespo, José Cerrijo y Benito Morante, fue aprehendido el día 19 del anterior un criminal que se había fugado de la cárcel de dicha población, y que estaba sentenciado a presidio hacia tres años, habiéndole ocupado una escopeta y una canana con municiones.

Puesto de Villacarrillo.—El día 22 del anterior, hallándose patrullando el camino de Chiclana el cabo segundo Manuel Fernandez con el guardia José Gomez Perez, al llegar al arroyo de Calavera encontraron a un arriero con cuatro caballerías menores, cargadas y arrebatadas por la corriente, hallándose en la misma dicho arriero próximo a sucumbir: inmediatamente los referidos individuos con gran riesgo de sus vidas se arrojaron al agua, consiguiendo salvar a aquel desgraciado y sus caballerías: despues le expresaron sus sentimientos de agradecimiento, y le gratificaron con 100 rs. a los individuos del cuerpo, que rehusaron con la delicadeza que acostumbra los que visten tan honroso uniforme. S. E. se ha enterado con satisfacción de este servicio, que da tan elevada idea de los veteranos que sirven en la institución.

Provincia de Málaga.—Puesto de Alora.—Por el sargento Rafael Montijano y la fuerza de su mando fue aprehendido y capturado el día 15 del anterior el famoso criminal Miguel Navarro, ocupándole una escopeta cargada, un enorme Arroyo, una canana con cuantos efectos, alfileres y otras municiones, con todo lo que fué entregado al Sr. Juez de primera instancia del partido que le reclamaba por asesino y otros graves crímenes. Los individuos que acompañaron en este servicio al mencionado sargento son el cabo segundo Francisco González, y los guardias Rafael Rubio, Fernando Jordan, Juan Gomez y Manuel Garcia.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio, dando las gracias por el al sargento Montijano é individuos expresados, no faltando continuarán sin descanso hasta dejar el país limpio de los malvados que perturban el sosiego de los vecinos honrados.

Puesto de Ronda.—El celoso é incansable Capitan Don Vidal Tejerina dispuso que en la noche del 22 del mes próximo pasado se verificase un reconocimiento en varias casas sospechosas, dando el resultado de aprehender en las mismas siete criminales por distintos delitos.

Al participar estos servicios el referido Capitan, manifestó que al celo y conocimientos del cabo primero Cristóbal Diaz sobe debidos muchos de los que se prestan por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha servido disponer que en la propuesta que en fin de año se eleva a S. M. de los individuos acreedores a recompensa por sus distinguidos servicios se tenga presente al mencionado cabo en justo premio de los señalados que tiene prestados, y es indudable continuará prestando.

En otra batida que dispuso el mismo Capitan fueron capturados otros nueve criminales por diferentes delitos,

a cuya batida contribuyó la fuerza de los puestos de M. Milva, Estepona, Marbella y Jubrique.

Acompañado del cabo Diaz el mencionado Capitan, aprehendió el día 30 del anterior dos criminales, uno por el delito de robo y otro por graves heridas, poniéndolos a disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido que les tenia reclamados.

Octavo tercio. Provincia de Valladolid.—El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo ha recibido el escrito que tenemos el gusto de insertar, y cuyo contenido es como sigue:

«Simancas 18 de Diciembre de 1855.—Excmo. Sr. Inspector de la Guardia civil del Reino.—Respetable y dignísimo señor: Siento que mis ocupaciones y ausencia de unos días hayan retardado estas líneas que dirijo a V. E. para elogiar la conducta de todos los individuos que componen la Guardia civil de esta villa, y muy especialmente el tino, exactitud y prudente sagacidad del Subteniente graduado, sargento primero D. Bernardo Garcia, a quien se debe el descubrimiento de los autores del robo verificado a Francisco Lauchero, vecino de Geria, la noche del 25 del próximo pasado mes.

Lo hago ahora lleno de satisfacción por los merecidos aplausos que con este motivo he oído tributar a tan benemérita clase, aun a los que se abrigaban prevenciones contra ella, o, a lo menos, a los que se sostenían en el error de la moralidad, y en quien se hallan personificadas las virtudes cívicas que tanto habemos merecido, ademas del catolicismo que las inspira y sostiene para el poder y engrandecimiento de nuestra cara patria. Repito a V. E. mi grande satisfacción por tales y tan merecidos elogios; y sin interés de ninguna especie no puedo menos de recomendar a V. E. al D. Bernardo Garcia, que en este puesto, como en el de Tordelesillas, ha acreditado sus excelentes cualidades para el buen desempeño de las difíciles comisiones de que está encargada la Guardia civil, y en consignarlo así, a la vez que hacer justicia, creo dar a V. E. un gran placer, como él que tengo en manifestar el respeto y distinguida consideración con que soy de V. E. atento capellan castreño Q. B. S. M.—Baldomero González.

S. E. se ha enterado con satisfacción del anterior escrito, que es uno de los muchos testimonios auténticos del prestigio y buen aprecio que merecen sus subordinados en los pueblos que prestan sus servicios.

Provincia de Oviedo.—Puesto de Luarca.—Un criminal reclamado por el juzgado de primera instancia por el delito de asesinato, fue aprehendido el día 1.º del anterior por el sargento segundo Pedro Mendez, comandante de dicho puesto, acompañado del guardia Ramon Marquez Fernandez, poniéndole a disposición de dicha Autoridad.

Provincia de Leon.—Puesto de Villadegós.—Por el sargento comandante de dicho puesto fueron comisionados los guardias Manuel Alvarez y Francisco Rodriguez para la captura de dos criminales que habían cometido un robo, los que fueron puestos por los expresados individuos bajo el fallo de la ley.

Novena tercio.—Provincia de Cáceres.—Puesto de Granadilla.—Por los guardias Pedro Docampo, Santiago Bravo y Leon Lopez fue capturado un criminal que en union de otros había cometido un robo, ocupándole una carabina que le fue hallada, y con la cual fue puesto a disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Duodécimo tercio.—Provincia de Alava.—Puesto de Salvatierra.—Habiendo ocurrido un incendio en dicha población, tan luego como fue notado por el cabo primero D. Vicente Ocon, comandante del referido puesto, acudió al sitio de la desgracia con la fuerza de su mando, cooperando eficazmente a la extinción de las llamas, a sustraer muchos efectos de ser presa de las mismas, y evitando la propagación a las casas inmediatas, por lo que recibió las gracias del dueño de la casa incendiada, de las Autoridades y vecinos, así como del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, que se ha enterado con satisfacción de este servicio. (Monitor de la Guardia civil.)

BOLETIN REPTIGOSO.

San Hilario, Obispo y conde.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO HISTORICO-CRITICO-FILOSOFICO DE LOS procedimientos judiciales en materia civil, según la nueva ley de enjuiciamiento, con sus correspondientes formularios, por D. José Vicente y Caravantes, doctor en jurisprudencia.

Condiciones de la suscripción.—Esta obra constará de dos tomos del tamaño y carácter de letra del Febrero y demas obras que componen la seccion de Jurisprudencia y Legislación, que son los mismos del prospecto que se reparte gratis.

Se publicará por entregas, y cada una constará de siete pliegos de impresión de 8 ó 10 páginas cada uno con su cubierta.

Cada entrega costará 4 rs. en Madrid y 5 en provincias, franco el porte.

Conociendo lo ansioso que estarán los que tienen el Febrero de poseer esta obra lo mas pronto posible, atendida su importancia, se publicará con la brevedad que permitan los trabajos de su redacción.

Se ha repartido la primera entrega.

Puntos de suscripción.—En Madrid, en casa de los editores Gaspar y Roig, calle del Príncipe, núm. 1, y en su despacho calle de San Mateo, núm. 23; Cuesta, calle Mayor; Matute, calle de Carretas; Lopez, calle del Carmen; y Sanchez Rubio, calle del Prado, núm. 4.

En provincias en todos los puntos en donde se suscriba a la BIBLIOTECA ILUSTRADA, ó mandando librazos por Correos.

142-2

ALBUM HISPANO-CUBANO.—SEMANARIO DE LITERATURA, ciencias y artes bajo la dirección de los Sres. Don Cristóbal de Arozarena y D. Gonzalo de Reincauran.

Bases de la publicación.—El Album verá la luz pública los días 2, 10, 18 y 26 de cada mes, por entregas de 16 páginas cada una, en un solo folio, un papel, tipos é impresión iguales a los del prospecto, y su correspondiente cubierta.

El 2 del próximo Febrero saldrá el primer número. Condiciones de